



SERVICIO EXTERIOR

Decreto 153/2024

DECTO-2024-153-APN-PTE - Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República del Perú.

Ciudad de Buenos Aires, 19/02/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-00166636-APN-DGD#MRE, la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 y sus modificatorias y el Decreto N° 710 del 28 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 710/20 se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA DEL PERÚ al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Enrique Luis VACA NARVAJA.

Que, oportunamente, el Gobierno de la REPÚBLICA DEL PERÚ concedió el plácet de estilo al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Samuel ORTIZ BASUALDO para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho Estado.

Que, en consecuencia, resulta necesario disponer el traslado a la República del señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Enrique Luis VACA NARVAJA y el traslado desde el Consulado General de la República en la Ciudad de Lima, REPÚBLICA DEL PERÚ, a la Embajada de la República en la REPÚBLICA DEL PERÚ del señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Samuel ORTIZ BASUALDO, designándolo y acreditándolo Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en dicho país, mientras dure la misión encomendada, de conformidad con el artículo 8° de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención que le compete.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:





ARTÍCULO 1°.- Trasládase desde la Embajada de la República en la REPÚBLICA DEL PERÚ al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Enrique Luis VACA NARVAJA (D.N.I. N° 12.560.835).

ARTÍCULO 2°.- Trasládase desde el Consulado General de la República en la Ciudad de Lima, REPÚBLICA DEL PERÚ, a la Embajada de la República en la REPÚBLICA DEL PERÚ al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Samuel ORTIZ BASUALDO (D.N.I. N° 14.015.368).

ARTÍCULO 3°.- Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA DEL PERÚ al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Samuel ORTIZ BASUALDO (D.N.I. N° 14.015.368).

ARTÍCULO 4°.- Acredítase al funcionario mencionado en el artículo 3° del presente decreto, mientras dure la misión encomendada, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, de conformidad con el artículo 8° de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957.

ARTÍCULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Diana Mondino

e. 20/02/2024 N° 7408/24 v. 20/02/2024

Fecha de publicación 20/02/2024

